

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se exponen al público los Estatutos aprobados inicialmente, abriéndose información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días hábiles, a contar del día siguiente a la publicación en el presente medio, durante los cuales, los interesados podrán examinar la documentación aprobada, en el Servicio Central y Económico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en horas de atención al público, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno municipal.

Para el caso de que durante el periodo de información pública no se presenten reclamaciones o sugerencias, los Estatutos se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo plenario. Conforme al artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los presentes Estatutos entrarían en vigor cuando se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley referenciada.

Asimismo, con la misma fecha, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, ha aprobado inicialmente la creación del puesto de Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, modificar las funciones atribuidas al puesto de Director de Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el de Subdirector de Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en cuanto a la propuesta de su nombramiento, de conformidad con la modificación de los Estatutos de la Gerencia, incluyéndose en el presupuesto, modificándose organigrama, plantilla, catálogo y relación de puestos de trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Esta modificación se condiciona a la efectiva aprobación definitiva de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, tramitándose simultáneamente ambos procedimientos.

Dicha aprobación inicial se somete a exposición pública durante un plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el presente medio, durante los cuales, los interesados podrán examinar la documentación aprobada, en el Servicio de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno municipal. Finalizado dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, una vez aprobada definitivamente la modificación de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, los acuerdos se entenderán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios; ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 25 de julio de 2007.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

Lorca

10919 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior U.A. 79 situado entre el Camino Viejo del Puerto y calle Rambla de Las Señoritas.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de julio de 2007, se acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior U.A. 79, situado entre el Camino Viejo del Puerto y calle Rambla de Las Señoritas, de Lorca, seguido bajo el número 06.10.02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los mismos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado del plan especial de reforma interior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 25 de julio de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Proyecto: De Plan Especial de Reforma Interior.

Situación: Camino Viejo del Puerto, C/ Rambla de Las Señoritas y C/ Chapistería de Lorca. (UA-79).

Promotor: Reverte Segura Construcciones, S.L.

Arquitecto: Miguel Navarro Martínez, S.L.

ORDENANZAS REGULADORAS GENERALIDADES.

1.- Las obras de edificación se ajustaran a las Normas del presente Plan Especial de Reforma Interior de Lorca.

2.- Alineaciones y retranqueos de parcela.

Son las señaladas en el plano n.º 7.

3.- Parcela Edificable.

Para que una parcela sea edificable debe tener los siguientes servicios:

Acceso rodado, bordillo colocado, servicios de agua potable, energía eléctrica y alcantarillado.

Debiendo estar ejecutándose el resto de los servicios en la fase correspondiente de forma continua.

Los servicios que falten y su correcta ejecución hasta su terminación y recepción por el Excmo. Ayuntamiento se garantizarán según ley.

4.- Ocupación.

Su definición es la que señala el Plan General.

5.- Altura del edificio.

Dada la topografía de la Zona, la altura máxima definida en las Ordenanzas de Parcela se medirá sobre la rasante según P.E.R.I. y Plan General

Y se cumplirá el Artículo 68 y 69 del Plan General.

6.- Condiciones estéticas.

Se ajustará a lo señalado por el Plan General.

7.- Edificabilidad.

Se cumplirá el Plan General, Artículos 81, 81.1 y 82.

- Hostelero.

- Servicios Recreativos.

- Otros Servicios Terciarios.

- Industria y talleres compatibles con el uso residencial.

- Dotacional en todas sus clases.

- Industria y talleres compatibles con el uso residencial.

- Dotacional en todas sus clases.

Condicionados:

- Almacén asociado a las actividades que se implanten en planta baja.

- Aparcamiento público con acceso independiente- Almacén asociado a las actividades que se implanten en planta baja.

- Aparcamiento público con acceso independiente

Fondo máximo, 17 m en planta piso.

Sótano, Permitido

Aparcamiento, Se preverá una plaza de aparcamiento por vivienda o cada 100 m² edificados y cumplirá el artículo 43.8 del P.G.

Parcela Mínima, a efectos de posible de segregación:

Superficie, ≥ 300 m²

Frente mínimo, 12,5 m

Diámetro inscrito, 12,5 m

CESION VIARIO

PARCELA -1

Superficie Parcela, 894,26 m.²

En esta parcela por destinarse a cesión de viario no se prevé: edificabilidad, densidad, ocupación, altura ni retranqueos.

Su uso será exclusivo para circulación peatonal, vehículos y aparcamientos.

ORDENANZA 2 PLAN GENERAL ENSANCHE

PARCELA 2

Superficie Parcela, 2.000,08 m²

Edificabilidad, 10.085,62 m²/m²

Ocupación, 100% en planta baja.

Altura, $\geq 15,20$ y $\leq 16,40$ m (5 Plantas + Atico)

Usos :

Característicos, Residencial, vivienda colectiva.

Complementarios, Garaje – aparcamiento privado

Compatibles.:

- Residencia Comunitaria.

- Oficinas

- Comercial en categorías, a y b en todas las situaciones.

- Hotelero.

ORDENANZA

PARCELA 3

Superficie Parcela, 883,44 m²

En esta parcela por destinarse a espacio libre no se prevé: edificabilidad, densidad, ocupación, altura ni retranqueos.

Su uso será exclusivo para circulación peatonal y aparcamiento (garajes) en sótanos.

ORDENANZA 2ª (PLAN GENERAL)

PARCELA 4

Superficie Parcela, 919,75 m²

Edificabilidad, 3.350,00 m²/m²

Ocupación, 100% en planta baja

Altura, $\geq 9,40$ y $< 10,10$ m (3 plantas + ático)

Usos:

Característicos, Residencial, vivienda colectiva.

Complementario, Garaje – aparcamiento privado

Compatibles:

- Residencia Comunitaria.

- Oficinas

- Comercial en categorías, a y b en todas las situaciones.

- Hotelero.
- Hostelero.
- Servicios Recreativos.
- Otros Servicios Terciarios.
- Industria y talleres compatibles con el uso residencial.
- Dotacional en todas sus clases.
- Industria y talleres compatibles con el uso residencial.
- Dotacional en todas sus clases.

Condicionados:

- Almacén asociado a las actividades que se implanten en planta baja.

- Aparcamiento público con acceso independiente- Almacén asociado a las actividades que se implanten en planta baja.

- Aparcamiento público con acceso independiente

Fondo máximo, 17 m en planta piso.

Retranqueos, No se permiten.

Sótano, Permitido.

Aparcamiento, Se preverá una plaza de aparcamiento por vivienda o cada 100 m² edificados y cumplirá el artículo 43.8 del P.G.

Parcela Mínima, a efectos de posible de segregación:

Superficie, ≥ 250 m²

Frente mínimo, 10 m

Diámetro inscrito, 10 m.

Lorca, enero de 2007.—El Arquitecto.

—

Los Alcázares

11011 Solicitud de Licencia Municipal para establecer la actividad de gabinete de estética.

Por doña Dolores Garre León, se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de gabinete de estética, con emplazamiento en Avda. Río Espinaredo s/n, de este Municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportunos formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares, a 2 de julio de 2007.— La Alcaldesa-Presidente.

—

Mazarrón

10562 Delegación de Funciones.

Por medio del presente se efectúa expresa Delegación de Funciones en el Concejal Delegado, D. Salvador

Ardil Moreno, para actuar por Delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de la Ceremonia de Matrimonio Civil, que se efectuará el día 16 de junio de 2007, entre D. Juan Salvador Ballesta Agüera con D.ª María Fernanda Sánchez Pincay, previa tramitación del oportuno expediente por el Registro Civil de Mazarrón.

Dése publicidad mediante inserción en el BORM, notifíquese al interesado y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

Mazarrón, a 16 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya

—

Mazarrón

10565 Decreto 1600/2007.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha dispuesto, con esta fecha, lo siguiente:

1.º - Efectuar la atribución de Delegaciones, correspondientes a las áreas y a favor de las personas que se expresan:

- Doña Alicia Jiménez Hernández: Primera Teniente de Alcalde y Concejala de Presidencia, Turismo, Cultura y Patrimonio Histórico.

- D. Segundo Muñoz Paredes: Segundo Teniente de Alcalde y Concejala de Economía y Hacienda y Seguridad Ciudadana.

- D. José Antonio Román Fuentes: Tercer Teniente de Alcalde y Concejala de Infraestructuras y Urbanismo.

- Doña Yolanda Vivancos Blaya: Cuarta Teniente de Alcalde y Concejala de Política Social, Mujer, Mayores, Personas con Discapacidad e Inmigración.

- D. Miguel Ballesta Ors: Quinto Teniente de Alcalde y Concejala de Formación y Empleo, Personal y Régimen Interior.

- D. Salvador Ardil Moreno: Sexto Teniente de Alcalde y Concejala de Servicios, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos.

- Doña Jacqueline Gálvez: Séptima Teniente de Alcalde y Concejala de Atención al Residente Extranjero, Programas Europeos y Protección Civil.

- Doña María Concepción Ballesta Navarro: Concejala de Sanidad, Educación e Infancia.

- Doña Juana María Morales Caparrós: Concejala de Medio Ambiente, Comercio, Consumo, Industria y Pesca.

D. Francisco Antonio Raja Toledo: Concejala de Deportes, Juventud, Nuevas Tecnologías y Transportes.

- Doña Luisa María Heredia Pérez: Concejala de Atención al Ciudadano, Desarrollo Rural, Agricultura y Fiestas.